



Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Agraria de La Habana (UNAH) de Cuba.

Por una parte la Licenciada Julieta Castellanos Ruiz, mayor de edad, Licenciada en Sociología, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 1518-1954-00075 actuando en mi condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 013-2009-JDU-UNAH, aprobado mediante el punto numero tres (3) del Acta doce (12) de la Junta de Dirección Universitaria, con facultades amplias y suficientes para la celebración de este convenio.

Por otra parte la Universidad Agraria de La Habana, en lo adelante UNAH-Cuba, representada por la **Dra. María Irene Balbín Arias**, Rectora de la misma en virtud de la Resolución No 133, de 2009, amparada por la Resolución No 140/2004 del 13 de Julio de 2004 del Ministerio de Educación Superior (MES) que estatuye la potestad jurídica de los rectores de la Universidades cubanas pertenecientes al MES, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Académica y Científica, el que se regirá por las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. Ambas instituciones son entidades con personalidad jurídica propia, con facultades para suscribir convenios de cooperación con la finalidad de compartir experiencias académicas, científicas y culturales que les permitan cumplir con mayor eficiencia y eficacia las misiones que les asigna el pueblo y la sociedad de sus respectivos países.
2. Ambas partes están convencidas del importante papel que desempeñan las relaciones interuniversitarias para el mejoramiento de la calidad educativa, en particular, y para el fortalecimiento del proceso de integración regional en general.
3. Nuestras respectivas instituciones declaran, asimismo, que con la firma de este Convenio se reafirman los principios, fines y objetivos de la escuela contemporánea, cuyo interés está encaminado a fomentar y fortalecer los procesos de enseñanza, investigación, Vinculación Universidad Sociedad, así como las nuevas misiones de la Universidad.

M. I. Balbín



POR TANTO;

Ambas Universidades convienen en celebrar el presente Convenio General de Cooperación Académica y Científica, conforme a las cláusulas siguientes:

Primera: Objetivo

El presente convenio tiene por objeto establecer las vías generales para concretar la cooperación en los campos sustantivos relacionados con el quehacer Académico, Científico y de Vinculación-Universidad-Sociedad, que promuevan de conformidad con sus respectivos ordenamientos jurídicos.

Segunda: Alcance

Las Universidades Partes se comprometen al establecimiento de una cooperación fraterna, solidaria y fructífera, al menos en los campos siguientes:

- a) Diseño e implementación de Proyectos de Investigación Conjuntos entre los Grupos de Investigación de la UNAH-Cuba, y en particular con el Grupo de investigaciones Agrofísicas (GIAF) y el Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra (IHCIT) de la UNAH-Honduras en temas de tecnologías de Geoinformación para la gestión de Riesgo de Desastres y el manejo del Recurso Hídrico a escala de cuenca hidrográfica.
- b) Capacitación a profesores de la UNAH-Honduras mediante cursos cortos en Geoinformación para la Gestión de Riesgo de Desastres que ofrecerían profesores de la UNAH-Cuba.
- c) Cursos de postgrado en general, y específicamente demandados por la Maestría en Gestión del Riesgo y Manejo de Desastres que es coordinada por el IHCIT.
- d) Cursos de postgrado en general, y específicamente demandados por la Maestría de Gestión del Recurso Hídrico que es coordinada por el IHCIT.
- e) Participación de profesores de la UNAH-Cuba en apoyo a la gestión del conocimiento de Diplomados que coordina el IHCIT de la UNAH-Honduras en temas de Gestión de Riesgo de Desastres y otros específicos demandados.
- f) Desplazamiento de grupos de estudiantes de la UNAH-Honduras hacia la UNAH-Cuba para recibir determinados cursos cortos en el marco de los programas de Maestrías y Diplomados coordinados por el IHCIT.
- g) Colaboración científica en el desarrollo de proyectos de investigación que el IHCIT coordina con otras unidades de investigación de la UNAH-Honduras y con agencias de cooperación en su campo de competencia.
- h) Diplomados y cursos en mejoramiento genético animal y vegetal (Fitomejoramiento y Zoomejoramiento), Agricultura Orgánica, producción y manejo de Abonos Orgánicos, Insecticidas y Fungicidas de origen orgánico.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Tercera: Condiciones financieras

Las condiciones financieras en que se desarrollara cada uno de las acciones que se emprendan por ambas partes, se determinaran de mutuo acuerdo, y deberán estar basadas en los principios de distribución equitativa de los beneficios y de las obligaciones de las partes. Cada unidad ejecutora de acciones de la UNAH-Honduras deberá asegurarse que en su presupuesto este contenida la asignación necesaria para afrontar el desembolso.

Cuarta: Acuerdos Específicos

Para el desarrollo de los compromisos establecidos, las partes podrán firmar acuerdos específicos o contratos que respondan al orden jurídico vigente en cada institución y país, los cuales se anexarán como protocolos integrantes de este convenio.

Quinta: Comisión Técnica Bilateral

Para garantizar la coordinación y seguimiento del presente Convenio se establece una Comisión Bilateral que se integrará por los Vicerrectores de Relaciones Internacionales y/o Directores institucionales correspondientes, por parte de la UNAH, la Vicerrectora Mayra Roxana Falck, Tel, (504) 22325517, correo Mayra_roxanaf@hotmail.com y el Doctor Nabil Kawas Tel, (504) 22353030 correo nkawask@gmail.com por parte de la UNAH-Cuba la Vicerrectora Dra. Adianez Taboada Zamora, Tel, (53) 47 862917, correo taboada@isch.edu.cu y la Dra. C. Mabelin Armenteros Amaya, Tel (53) 47 863728, correo rel_int@isch.edu.cu. Esta Comisión se reunirá alternativamente en las sedes de ambas instituciones, por lo menos una vez cada año, y tendrá como atribuciones esenciales, las siguientes:

- a) Proponer el Plan de Acción que sea necesario para asegurar el cumplimiento de este Convenio en el más corto plazo posible.
- b) Elaborar convenios específicos o Programas de Acción que se deriven del presente Convenio.
- c) Informar a las autoridades competentes sobre los aspectos relacionados con la marcha de las actividades o proyectos que se acuerden.

Sexta: Resultados

- d) Toda producción académica, científica, obras intelectuales, inventos patentables o nuevos, y otros que se obtuvieren por la acción conjunta de las partes, serán propiedad de ambas instituciones en la proporción de los recursos con que cada una haya contribuido al respectivo proyecto, pudiendo cada una usarlos en el desarrollo de sus actividades académicas, salvo disposiciones en contrario que se hayan adoptado en algún convenio específico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Séptima: Resolución de disputas

- e) La resolución de posibles disputas provenientes de la interpretación y de la ejecución de este convenio se realizará mediante la negociación directa entre
- f) las partes. En caso de no poder llegar a un acuerdo, se realizara mediante la Conciliación y Arbitraje.

Octava: Vigencia y Duración

El presente Convenio entrará en vigor desde el momento en que sea firmado y ratificado por el Organismo competente en su caso, y tendrá una duración de 5 años, a menos que una de las Partes comunique a la Otra su decisión de rescindirlo después de 2 años de su firma y mediante comunicación que deberá formularse por escrito y con noventa (90) días de anticipación como mínimo; pero los Proyectos (Acciones) en ejecución continuarán hasta su finalización.

Novena: Modificación

El presente convenio podrá ser modificado, ampliado o renovado, a solicitud de cualquiera de las Partes, según los nuevos intereses que vayan surgiendo como resultado de la exigencia que se adquiera.

Decima: Cuestiones no previstas

Los asuntos no previstos en el Convenio serán decididos de comun acuerdo por las partes.

Ambas Partes declararán su conformidad con el presente Convenio, en fe de lo cual se suscriben dos ejemplares, a los 20 días del mes de diciembre de dos mil doce.

Por la Universidad Nacional
Autónoma de Honduras

Por la Universidad Agraria
de La Habana "Fructuoso Rodríguez Pérez"

Lic. ~~Juliana Castellanos~~
Rectora



Dra. María Irene Balbín Arias
Rectora

